



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

Febrero 2020

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 - LARROQUE, ENTRE RIOS

Presidente Municipal

Dr. HASSELL, LEONARDO MARTIN

Secretario de Gobierno

KRENN, MAURICIO ROBERTO

Secretario de Hacienda

Cr. COBRE, RODRIGO

Secretaria de Gestión Cultural y Educación

DUARTE, ANALIA VIVIANA

Secretaria de Desarrollo Humano

Lic. BENITEZ, MARÍA NATALIA

Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental

Dr. ORTOLANO, DIEGO GERMAN

Dirección de Deportes

Prof. ALEM, EVARISTO NICOLAS

Dirección de Obras Públicas

Tec. IRIGOYEN, ANGEL ERNESTO

Dirección de Producción y Desarrollo Económico

Lic. GETTE, JAVIER

Dirección de Compras y Control de Stock

Proc. CESAR, MARIANO

Dirección del Adulto Mayor

Lic. GAYOSA, MONICA

Dirección de Servicios Públicos

MOLINA, MARCELO TORCUATO

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Prof. VIALE, OSCAR RICARDO

Vicepresidente 1º

Lic. TOMAS, LUCIANO DANIEL

Vicepresidente 2º

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

Lic. CASTELLI, LUCÍA

Concejales Creer Entre Ríos

Presidente: PARRILLA, YANINA SOLEDAD

Lic. TOMAS, LUCIANO DANIEL

MENDEZ CASARIEGO, MARIA CRISTINA

OTERO, JULIO CESAR

Tec. PALAVECINO, FAVIO NÉSTOR

Concejales Interbloque Juntos por el cambio

Bloque UCR

Presidente: VECCHIO, GUSTAVO MARTIN

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Tec. MARCHESINI, NORMA MARIA

Bloque PRO

ZITTERKOPF, CRISTIAN ABELARDO

RESOLUCIÓN 03/2020
EL SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO
AMBIENTAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Díctese el Curso de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), el día jueves seis del dos mil veinte en el Salón Pirincho Lonardi y en el Polideportivo Municipal, el mismo será dictado por Rojas, Carla DNI: 26830844, Técnica Superior en Emergencias Médicas.-

ARTICULO 2º: comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

Despacho, 05 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. Diego G. Ortolano

RESOLUCIÓN 04/2020
EL SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO
AMBIENTAL Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Los propietarios de carros gastronómicos deberán solicitar por nota formal a ambas secretarías la ubicación en la que deseen instalarse, la cual será evaluada y en caso de ser aprobada la ubicación solicitada se hará efectiva mediante el artículo 3º.-

ARTÍCULO 2º: Los propietarios de carros gastronómicos que quieran participar de un evento público y/o privado que incluya la ubicación en la vía pública deberán solicitar autorización para el traslado del mismo, con 72 horas de anticipación al día del evento, la misma se hará efectiva mediante el artículo 3º.-

ARTÍCULO 3º: La decisión tomada con referencia al artículo 1º y 2º será comunicada a los propietarios, mediante nota de autorización con la firma de ambos Secretarios.-

ARTICULO 4º: _Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

Despacho, 05 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. DIEGO G. ORTOLANO; Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental.

MAURICIO KRENN; Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 033/2020 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pedido de un aporte económico no reintegrable para la atención de salud respecto a la continuidad de tratamiento oncológico.-

Artículo 2º.- DISPONESE el pago de un aporte económico no reintegrable, a nombre de..., por un monto de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500), para solventar parte de gastos de salud.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 3 – Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 5 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 034/2020 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto al pago de talleristas que realizan tareas en el marco de los Talleres Municipales.-

Artículo 2º.- PAGUESE al Sr. Jonathan Fernández, DNI: 34.660.925, quien dirige el TALLER MUNICIPAL DE HOCKEY en nuestra ciudad, un aporte económico no reintegrable de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$10.790), correspondiente al mes de Diciembre de 2019 y Enero del corriente año.-

Artículo 3º.- PAGUESE al Sr. Jonathan Fernández, DNI: 34.660.925, quien dirige el TALLER MUNICIPAL DE HOCKEY en nuestra ciudad, un aporte económico no reintegrable de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000), mensuales desde el mes de Febrero a Diciembre inclusive, del corriente año.-

Artículo 4º.- PAGUESE al Sr. Alejandro Joaquín Martínez, DNI: 39.265.214, quien es auxiliar en el TALLER MUNICIPAL DE HOCKEY en nuestra ciudad, un aporte económico no reintegrable de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.500), por el mes de Febrero.-

Artículo 5º.- PAGUESE al Sr. Alejandro Joaquín Martínez, DNI: 39.265.214, quien es auxiliar en el TALLER MUNICIPAL DE HOCKEY en nuestra ciudad, un aporte Económico no reintegrable de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000) mensuales de Marzo a Diciembre del corriente año.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1 Partida, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P.Principal: 04, P.Parcial: 34 –Transferencias, del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 05 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 035/2020 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA:**

Artículo 1º.- Apruébese la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar noventa y dos (92) subsidios, por un monto total de Pesos Seiscientos cincuenta y tres mil novecientos con 00/100 (\$ 653.900.-) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

1	Adriel Milagros Belén	DNI Nº	43.340.791	\$ 800.-

2	Albarenque Martín	DNI Nº	41.320.549	\$ 7.800.-
3	Albarenque Nancy	DNI Nº	25.102.180	\$ 5.000.-
4	Angeramo Cristian Ruben	DNI Nº	31.434.690	\$ 6.300.-
5	Antúñez Luis	DNI Nº	40.046.705	\$ 4.700.-
6	Antúñez Vilma	DNI Nº	37.293.254	\$ 4.700.-
7	Bargas Héctor Antonio	DNI Nº	13.178.552	\$ 14.300.-
8	Benítez Alejandro	DNI Nº	41.981.061	\$ 7.800.-
9	Benítez Brian	DNI Nº	40.046.753	\$ 7.800.-
10	Benítez César	DNI Nº	39.033.865	\$ 9.800.-
11	Benítez Miguel	DNI Nº	27.839.611	\$10.500.-
12	Benítez Pierina	DNI Nº	36.485.923	\$5.600.-
13	Boisseleau Marco Atilio	DNI Nº	21.901.891	\$12.500.-
14	Bonella Juan Carlos	DNI Nº	25.405.378	\$ 9.000.-
15	Broin Roxana	DNI Nº	25.288.893	\$ 7.500.-
16	Bustos Pablo	DNI Nº	16.610.985	\$ 8.500.-
17	Cáceres Javier	DNI Nº	29.173.103	\$ 3.700.-
18	Calero Lautaro	DNI Nº	42.801.783	\$ 9.800.-
19	Cano Mario	DNI Nº	12.230.596	\$ 12.000.-
20	Carlini Carlos	DNI Nº	17.237.971	\$ 8.350.-
21	Chávez Luisa del Carmen	DNI Nº	22.838.854	\$ 4.200.-
22	Chazarreta Pablo	DNI Nº	17.380.325	\$ 8.700.-
23	Ferreira	DNI Nº	31.031.239	\$ 800.-

	Yolanda			
24	Figueroa Joaquín	DNI Nº	31.093.815	\$ 2.700.-
25	Fiorotto Macarena	DNI Nº	39.265.224	\$ 6.000.-
26	Gervasoni Vanessa	DNI Nº	29.552.659	\$ 4.000.-
27	Gómez Cristian	DNI Nº	37.545.226	\$ 7.800.-
28	Gómez Deolinda	DNI Nº	28.699.171	\$ 9.000.-
29	Gómez Leticia	DNI Nº	12.697.882	\$ 6.000.-
30	Gómez Marcos	DNI Nº	41.324.353	\$5.700.-
31	Hernández Roxana	DNI Nº	22.126.801	\$ 7.900.-
32	Ibarra Maximiliano Luis	DNI Nº	39.265.231	\$ 8.300.-
33	Ibarra Omar	DNI Nº	25.992.217	\$ 9.000.-
34	Izaguirre José	DNI Nº	42.355.327	\$ 7.800.-
35	Izaguirre Ludmila Alejandra	DNI Nº	37.543.857	\$ 6.300.-
36	Knults Joaquina	DNI Nº	24.776.045	\$ 6.000.-
37	Landini Juan	DNI Nº	5.885.248	\$ 8.600.-
38	Lapalma Ernesto	DNI Nº	13.178.675	\$14.400.-
39	Lizarzuay Franco	DNI Nº	32.942.481	\$ 8.000.-
40	López Claudia	DNI Nº	42.211.846	\$ 1.500.-
41	López Micaela Lucía	DNI Nº	38.255.507	\$ 4.000.-
42	Maitt Carlos	DNI Nº	32.618.896	\$ 10.800.-
43	Maitt Susana	DNI Nº	18.104.244	\$ 6.100.-
44	Mansilla Isaac	DNI Nº	41.320.510	\$ 10.400.-
45	Mansilla Jorge E.	DNI Nº	17.117.385	\$ 1.800.-

46	Martínez Juan Domingo	DNI Nº	33.596.852	\$ 5.100.-
47	Martínez Leonardo Javier	DNI Nº	28.627.604	\$ 7.400.-
48	Medina Maira Abigail	DNI Nº	43.340.858	\$ 3.800.-
49	Mendoza Horacio	DNI Nº	14.215.246	\$ 5.600.-
50	Naef María de los Ángeles	DNI Nº	28.627.665	\$ 1.200.-
51	Ocampo Carlos	DNI Nº	31.093.890	\$ 7.800.-
52	Ocampo Néstor	DNI Nº	22.428.267	\$ 6.000.-
53	Otero Agustina Gabriela	DNI Nº	36.485.916	\$ 4.500.-
54	Otero Oscar	DNI Nº	5.877.605	\$ 5.400.-
55	Pais Sergio	DNI Nº	32.704.044	\$ 9.800.-
56	Paredes Celeste Anabella	DNI Nº	23.697.347	\$ 9.150.-
57	Peláez Franco	DNI Nº	43.340.783	\$ 8.000.-
58	Peláez Luciano	DNI Nº	33.596.850	\$ 7.800.-
59	Peláez Mauricio	DNI Nº	32.481.774	\$ 8.300.-
60	Pintos Gisela	DNI Nº	27.322.295	\$ 1.200.-
61	Polo Emanuel	DNI Nº	36.485.978	\$ 6.700.-
62	Pour Pour Hugo	DNI Nº	20.243.725	\$ 8.100.-
63	Pradal María Cristina	DNI Nº	34.467.310	\$ 3.400.-
64	Ramírez Damian	DNI Nº	37.293.264	\$ 8.900.-
65	Ramírez	DNI Nº	35.299.799	\$ 5.700.-

	Lucrecia Gladys			
66	Ramírez Miriam	DNI Nº	27.682.542	\$ 10.400.-
67	Ramírez Zulma Estela	DNI Nº	27.322.254	\$ 4.000.-
68	Ríos Mario	DNI Nº	27.839.667	\$ 7.100.-
69	Riquelme Mauricio Antonio	DNI Nº	23.392.974	\$ 10.200.-
70	Riquelme Mauricio Ariel	DNI Nº	40.046.760	\$ 8.700.-
71	Saavedra Laura	DNI Nº	27.599.513	\$ 9.000.-
72	Saavedra Osvaldo	DNI Nº	26.913.299	\$ 7.200.-
73	Saavedra Ramón	DNI Nº	5.884.572	\$ 5.400.-
74	Salduende Hugo Oscar	DNI Nº	16.233.433	\$ 9.600.-
75	Scherer Miguel	DNI Nº	37.545.251	\$ 7.800.-
76	Stauber Ana María	DNI Nº	20.658.572	\$ 2.500.-
77	Suarez Miguel Alejandro	DNI Nº	37.605.355	\$ 3.000.-
78	Toledo Miguel Ángel	DNI Nº	22.702.858	\$ 8.100.-
79	Torres Carlos Maximiliano	DNI Nº	27.839.714	\$ 9.200.-
80	Torres Leonel	DNI Nº	35.299.800	\$ 10.800.-
81	Torres Miguel Ángel	DNI Nº	11.460.923	\$ 4.500.-
82	Valussi Olga Teresa	DNI Nº	13.342.779	\$ 7.200.-
83	Vela Fernando	DNI Nº	40.691.374	\$ 7.800.-
84	Vela	DNI Nº	37.923.174	\$ 10.100.-

	Jonathan			
85	Vela Nicolás	DNI Nº	37.923.121	\$ 7.800.-
86	Velardi Rolando	DNI Nº	31.031.100	\$ 9.800.-
87	Vera Claudio Daniel	DNI Nº	39.036.374	\$ 5.800.-
88	Viale Lucila	DNI Nº	41.320.539	\$ 15.000.-
89	Videla Cecilia Alejandra	DNI Nº	34.467.345	\$ 5.700.-
90	Videla María de los Ángeles	DNI Nº	26.393.001	\$ 7.200.-
91	Villagra Jéssica	DNI Nº	30.549.796	\$ 5.400.-
92	Yonas Claudio	DNI Nº	30.623.830	\$ 8.500.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 812-Subcuenta1160.-Juridiccion 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 02 del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO, 5 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 036/2020 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto al Concurso de Precios Nº 01/2020, convocado mediante Decreto Nº 024/2020 D.E. y que tiene por objeto adquirir artículos eléctricos.-

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de lo solicitado de la siguiente manera: a la firma Ingani Raúl Alberto, los ítems Nº 5, 9, 10, 12, 17, 19, 20 y 25, por la suma de **pesos treinta y siete mil ciento tres con 05/100 (\$ 37.103,05.-)** y a la firma Búa Rubén Darío, los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 26 y 27 por un monto total de **pesos ciento ochenta y cuatro mil trescientos veinte uno con 24/100 (\$ 184.321,24.-)**, todos los montos con I.V.A. incluido.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0580,

Subcuenta 0142, Finalidad 2, Función 10, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20, del presupuesto general en vigencia.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 5 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 037/2020 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Concédase licencia, por el término de nueve (9) días, al Agente Municipal Sr. Sergio Alberto Lértora DNI Nº 29.173.121, Categoría 02 del Escalafón Municipal, partir del día 11 de Febrero hasta el día 21 de Febrero de 2020, inclusive.-

Artículo 2º.- Designase Jefe de Rentas Interino, al Agente Municipal Sr. Mateo José Novoa DNI Nº 37.923.124, Categoría 7 del Escalafón Municipal, quien entrará en funciones en día 11 de Febrero de 2020 y por el término que dure la ausencia del titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida Personal, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 06 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 038/2020 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental de este Municipio, respecto al pago de las facturas correspondiente al denominado Programa Proteger-Municipio.-

Artículo 2º.- DISPONESE el pago de las siguientes facturas:

- Factura B Nº 0005-00000031, Feil Andrea Daniela, por la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$ 8.500,00.-)
- Factura B Nº 00009-00000007, Feil Andrea Daniela, por la suma de Pesos Seis Mil Con 00/100 (\$ 6.000,00.-)

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la

Cuenta Especial Nº 58 Componente 2 "Proteger Municipio".-

Artículo 3º. Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 07 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 039/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Cuatro (4) subsidios, por un monto total de Pesos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 (\$ 19.500.-) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

1	Gómez Natalia	DNI Nº	42.477.324	\$ 5.000.-
2	Oliva Sabina	DNI Nº	27.322.274	\$ 9.000.-
3	Riquelme Mauricio Ariel	DNI Nº	40.046.760	\$ 2.500.-
4	Stauber Ana María	DNI Nº	20.658.572	\$ 3.000.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 812-Subcuenta1160-Juridiccion 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 02 del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO, 7 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 040/2020 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 003/2020, convocada mediante Decreto Nº 029/2020 D.E. para proceder a la adquisición de Combustible líquido Gas Oil – Grado 2 para este Municipio.-

Artículo 2º: Adjudícase a Combustibles Litoral S.A. el ítem 1 por la suma de Pesos Quinientos Veintisiete Mil con 00/100 (\$ 527.000), con IVA incluido.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812 - Subcuenta 1160, Partida: Jurisdicción 1, Finalidad: 7, Función: 40, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 08, P. Parcial: 60, P. Subparcial 02, del presupuesto general en vigencia.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 041/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano, Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental, y Secretaria de Gobierno respecto al pedido de aportes económicos no reintegrables para solventar gastos de subsistencia familiar y tratamientos de salud, por un monto total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$15.400,00.-)-

Artículo 2º.-Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable a nombre de....., por un monto de Pesos SETECIENTOS con 00/100 (\$700,00), para solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 3º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable a nombre de....., por un monto de Pesos UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$1.500), para solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 4º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable a nombre....., por un monto de Pesos DOS MIL con 00/100 (\$2.000), para solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 5º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable a nombre de....., por un monto de Pesos UN MIL (\$1.000), para solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 6º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable a nombre de....., por un monto de Pesos TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$3.500), a fin de cubrir viajes de salud a la ciudad de Paraná.-

Artículo 7º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable a nombre de....., por un monto de Pesos UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$1.500), a fin de cubrir parte del tratamiento de salud de su hija.-

Artículo 8º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable a nombre de....., por un monto de Pesos DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$2.500), a fin de cubrir parte de viaje y estadía en la Ciudad de Buenos Aires; donde su hijo se realiza controles de salud periódicos.-

Artículo 9º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable a nombre de....., por un monto de Pesos UN MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$1.200), a fin de cubrir parte del costo de viaje a la ciudad Concepción del Uruguay donde se encuentra internado en rehabilitación su hijo.-

Artículo 10º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable a nombre de....., por un monto de Pesos UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$1.500), para solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 11º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 4 – Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 12º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 10 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 042/2020 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 001/2020, convocada mediante Decreto Nº 009/2020 D.E. para proceder a la adquisición de Equipamiento Informático para este Municipio.-

Artículo 2º: Adjudícase a Hernández Javier Ricardo el ítems Nº 3 por la suma de Pesos Veintiocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$ 28.384,00); a Beber Agustín los ítems 5, 6, 8 y 9 por la suma de Pesos Cincuenta Mil Seis con 00/100 (\$ 50.006,00); a Taffarel, Fabián Leonardo los ítems 1, 4, 7, 10 y 11 por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve con 74/100 (\$ 255.429,74); y a Olivera, José Pedro el ítems 2 por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 00/100 (\$ 267.351,00), todos con IVA incluido.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Partida: Finalidad: 1, Función: 01, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 07, P.

Parcial: 56 –Cuenta 745- la suma de Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Treinta y Seis con 38/100 (\$ 393.036,38) y a la Partida: Finalidad: 1, Función: 90, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 07, P. Parcial: 56 – Cuenta 747- la suma de Pesos Doscientos Ocho Mil Ciento Treinta y Cuatro con 36/100 (\$ 208.134,36) del presupuesto general en vigencia.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 043/2020 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 002/2020, convocada mediante Decreto Nº 025/2020 D.E. para proceder a la adquisición de Motoguadañas.-

Artículo 2º: Adjudicase a Beber Agustín por la suma de Pesos Noventa y Nueve Mil con 00/100 (\$ 99.000,00).-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta: 746: Partida: Finalidad: 1, Función: 90, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 07, P. Parcial: 55.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 10 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 044/2020 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 004/2020, convocada mediante Decreto Nº 030/2020 D.E. para proceder a la adquisición de Maquinaria y Herramientas Textiles.-

Artículo 2º: Adjudícase a Decolcam los ítems Nº 1, 2, 3 y 5 por la suma de Pesos Ciento veinticuatro mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 (\$ 124. 296,00); a Beber Agustín el ítems Nº 4 por la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 55.000,00), todos con IVA incluido.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta: 029.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 10 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 045/2020 D. E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Adultos Mayores, respecto al pago de coordinadoras y auxiliares de la Colonia Municipal de Adultos Mayores.-

Artículo 2º: CONCÉDASE un aporte no reintegrable, por los servicios prestados durante el mes de Enero del corriente, como auxiliar en la Colonia de Adultos Mayores, por un total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), a la Srta. López Micaela Lucia DNI Nº 38.255.507.-

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º: Instrúyase a la Secretaría de Hacienda Municipal a tomar las medidas pertinentes.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 12 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 046/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Área de Niñez Adolescencia y Familia, respecto al pedido de un aporte económico no reintegrable dentro del Programa de Fortalecimiento Familiar del Consejo del Niño, el Adolescente y la Familia.-

Artículo 2º.- Dispónese el aporte económico, dentro del Programa detallado en el Artículo 1º del presente, por la suma de pesos dos mil quinientos noventa y dos con 00/100 (\$ 2.592,00.-), correspondiente al mes de Noviembre de 2019, según el siguiente detalle:

1. 240,00
2. 480,00
3. 240,00
4. 672,00
5. 480,00
6. 240,00
7. 240,00

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente disposición se imputara a la partida –Cuenta Nº 0736, Subcuenta 0577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, Consejo del Menor.-

Artículo 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

DESPACHO, 12 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 047/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 005/2020, con fecha de apertura para el día Viernes 20 de Febrero de 2020 a las 10:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la Adquisición de Equipamiento para emprendimiento Cerveza Artesanal KONIG en marco del Convenio ya especificado en el Visto.-

Artículo 2º.- Fijase el Presupuesto Oficial para la Adquisición de Equipamiento para emprendimiento Cerveza Artesanal KONIG, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 448.678,76).-

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 029.-

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 13 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 048/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 006/2020, con fecha de apertura para el día 20 de Febrero de 2020 a las 11:00 hs. en esta Municipalidad,

con el objeto de proceder a la adquisición de Materiales de Construcción para las Obras de Construcción de Nichos y Paso Corralito para este Municipio.-

Artículo 2º.- Fíjase el Presupuesto Oficial para la adquisición de Materiales de Construcción en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTI UNO CON 65/100 (\$ 437.021,65).-

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará; a la Cuenta 0815, Jurisdicción: 01 Subcuenta: 0322, Jurisdicción 1, Finalidad: 02, Función: 40, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 08, P. Parcial: 60, Subparcial: 02 y a la Cuenta: 0820, Subcuenta. 1189, Jurisdicción: 01 Subcuenta: 0322, Jurisdicción 1, Finalidad: 01, Función: 90, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 08, P. Parcial: 60, Subparcial: 02 del presupuesto general en vigencia.-

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 13 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 049/2020 D.E.–
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LARROQUE
DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a “Licitación Pública Nº 01/2020” con fecha de apertura el día 4 de Marzo de 2020, a las 11 hs. en esta Municipalidad de Larroque, para la adquisición de una (1) Pick Up 4x2, doble cabina-nueva, sin uso, 0 km., para el Municipio de la Ciudad de Larroque, el que será destinado al uso del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Adjuntas confeccionado por las oficinas correspondientes, a través del Anexo I y que forma parte del presente.-

Artículo 3º.- Dispónese la publicación de avisos del llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, y diarios de circulación zonal.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 14 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 050/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto al pago de profesores y auxiliares en el Polideportivo Municipal Temporada 2019/2020.-

Artículo 2º: Dispónese el pago, por los trabajos realizados en la colonia de vacaciones temporada 2019/2020 a las siguientes personas:

Alem, María Fernanda	DNI 31.490.159	\$ 15.000,00
Arce, Irene Cecilia	DNI 37.289.993	\$ 10.500,00
Arias, Nicolás	DNI 38.773.604	\$ 9.370,00
Boisseleau, Luciano	DNI 39.621.364	\$ 7.960,00
Cabrera, María Sol	DNI 40.691.365	\$ 7.000,00
Cabrera, Renata	DNI 43.340.753	\$ 5.000,00
Collazo, Lucas	DNI 39.036.344	\$ 8.380,00
Eckerdt, Juan Román	DNI 42.477.307	\$ 5.500,00
Feil, Agustina	DNI 40.691.330	\$ 5.500,00
Ferrante Claudio Daniel	DNI 38.773.619	\$ 10.400,00
Fiorotto, Mirna Antonella	DNI 37.293.242	\$ 5.500,00
González, Aldana	DNI 36.485.944	\$ 11.026,00
González, Facundo	DNI 38.773.642	\$ 3.400,00
Korell, Juan Patricio	DNI 35.444.741	\$ 10.120,00
Korell, Maricruz	DNI 37.545.232	\$ 15.000,00
Lonardi, Augusto	DNI 39.036.357	\$ 10.990,00
Londra, Mauricio	DNI 29.552.633	\$ 13.620,00
Maciel, Milton	DNI 36.191.589	\$ 2.540,00
Maciel, Vilma Soledad	DNI 27.839.726	\$ 7.000,00
Martínez, Alejandro Joaquín	DNI 39.265.214	\$ 1.160,00
Mettler, Laura	DNI 39.036.378	\$ 5.000,00
Olivera, Kevin	DNI 33.596.860	\$ 13.120,00
Ronconi, Agustín Elías	DNI 40.691.323	\$ 5.500,00
Sartori, Antonino Nazareno	DNI 39.036.305	\$ 2.400,00
Tronco, Jesica	DNI 39.036.349	\$ 10.980,00
Viale, Agustina	DNI 40.691.367	\$ 5.000,00
Viale, Lautaro	DNI 43.030.403	\$ 5.500,00
Yabran, Josefina	DNI 42.801.798	\$ 5.000,00.-

Artículo 3º: Dispónese, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar la suma de PESOS Doscientos

Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 00/100 (\$ 217.466,00.-), para el pago indicado en el artículo anterior.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Subcuenta 0565, Partida: Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 17 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 051/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la colocación a plazo fijo, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Gualeguaychú, por noventa (90) días, a partir del día 17 de febrero de 2020, y por los siguientes montos:

- Un (1) plazo fijo por la suma de **Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Nueve Mil Veinte con 00/100 (\$ 1.799.020,00-)**, correspondiente a renovación de certificado Nº 19809000039591.
- Un (1) plazo fijo por la suma de **Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Nueve Mil Veinte con 00/100 (\$ 1.799.020,00-)**, correspondiente a renovación de certificado Nº 19809000039592.
- Un (1) plazo fijo por la suma de **Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Nueve Mil Veinticuatro con 34/100 (\$ 1.799.024,34-)**, correspondiente a renovación de certificado Nº 19809000039593.-

Artículo 2º.- Contaduría Municipal dispondrá la imputación que corresponda.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO, 17 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 052/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano de

este Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar sesenta y cinco (65) subsidios, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Treinta Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 430.850,00-) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

1 Albarenque Martín	DNI: 41.320.549	\$ 6.900,00
2 Angeramo Cristian Ruben	DNI: 31.434.690	\$ 4.200,00
3 Antunez Luis	DNI: 40.046.705	\$ 5.600,00
4 Antunez Vilma	DNI: 37.293.254	\$ 2.400,00
5 Bargas Hector Antonio	DNI: 13.178.552	\$ 11.250,00
6 Benitez Alejandro	DNI: 41.981.061	\$ 7.000,00
7 Benitez Brian	DNI: 40.046.753	\$ 7.000,00
8 Benitez César	DNI: 39.033.865	\$ 9.250,00
9 Bua Candela	DNI: 39.036.391	\$ 14.000,00
10 Bustos Pablo	DNI: 16.610.985	\$ 8.500,00
11 Calero Lautaro	DNI: 42.801.783	\$ 9.300,00
12 Cano Mario	DNI: 12.230.596	\$ 11.250,00
13 Carlini Carlos	DNI: 17.237.971	\$ 6.500,00
14 Chazarreta Pablo	DNI: 17.380.325	\$ 6.500,00
15 Figueroa Joaquin	DNI: 31.093.815	\$ 1.800,00
16 Fiorotto Macarena	DNI: 39.265.224	\$ 4.400,00
17 Gomez Cristian	DNI: 37.545.226	\$ 7.000,00
18 Gomez Marcos	DNI: 41.324.353	\$ 5.600,00
19 Ibarra Maximiliano Luis	DNI: 39.265.231	\$ 7.000,00
20 Ibarra Omar	DNI: 25.992.217	\$ 7.600,00
21 Izaguirre José	DNI: 42.355.327	\$ 7.000,00
22 Izaguirre Ludmila Alejandra	DNI: 37.543.857	\$ 4.700,00
23 Izaguirre Mateo J. A	DNI: 43.608.71	\$ 1.800,00
24 Lapalma Ernesto	DNI: 13.178.675	\$ 9.900,00
25 Lizarzuay Franco	DNI: 32.942.481	\$ 16.000,00
26 Maitt Carlos	DNI: 32.618.896	\$ 9.600,00
27 Mansilla Isaac	DNI: 41.320.510	\$ 9.400,00
28 Mansilla Jorge E.	DNI: 17.117.385	\$ 3.600,00
29 Martinez Bibiana	DNI: 29.173.127	\$ 4.500,00
30 Martinez Juan Domingo	DNI: 33.596.852	\$ 6.600,00
31 Martinez Leonardo Javier	DNI: 28.627.604	\$ 8.600,00
32 Medina Maira Abigail	DNI: 43.340.858	\$ 1.800,00
33 Mendoza Horacio	DNI: 14.215.246	\$ 4.100,00
34 Ocampo Carlos	DNI: 31.093.890	\$ 5.400,00
35 Ocampo Nestor	DNI: 22.428.267	\$ 6.100,00
36 Otero Agustina Gabriela	DNI: 36.485.916	\$ 3.900,00
37 Pais Sergio	DNI: 32.704.044	\$ 8.700,00
38 Paredes Celeste Anabella	DNI: 23.697.347	\$ 5.700,00

39 Pelaez Franco	DNI: 43.340.783	\$ 7.500,00
40 Pelaez Luciano	DNI: 33.596.850	\$ 7.000,00
41 Pelaez Mauricio	DNI: 32.481.774	\$ 7.400,00
42 Polo Emanuel	DNI: 36.485.978	\$ 8.300,00
43 Pour Pour Hugo	DNI: 20.243.725	\$ 6.900,00
44 Pradal María Cristina	DNI: 34.467.310	\$ 2.700,00
45 Ramirez Damian	DNI: 37.293.264	\$ 9.500,00
46 Ramirez Lucrecia Gladys	DNI: 35.299.799	\$ 4.400,00
47 Ramirez Zulma Estela	DNI: 27.322.254	\$ 3.200,00
48 Rios Mario	DNI: 27.839.667	\$ 5.900,00
49 Riquelme Mauricio Antonio	DNI:23.392.974	\$5.700,00
50 Riquelme Mauricio Ariel	DNI: 40.046.760	\$ 5.700,00
51 Saavedra Osvaldo	DNI: 26.913.299	\$ 8.700,00
52 Saavedra Ramón	DNI: 5.884.572	\$ 3.100,00
53 Salduende Hugo Oscar	DNI: 16.233.433	\$ 9.000,00
54 Scherer Miguel	DNI: 37.545.251	\$ 7.000,00
55 Toloza Miguel Angel	DNI: 22.702.858	\$ 6.000,00
56 Torres Carlos Maximiliano	DNI:27.839.714	\$ 5.700,00
57 Torres Leonel	DNI: 35.299.800	\$ 9.600,00
58 Torres Miguel Angel	DNI: 11.460.923	\$ 2.700,00
59 Vela Fernando	DNI: 40.691.374	\$ 7.400,00
60 Vela Jonathan	DNI: 37.923.174	\$ 8.700,00
61 Vela Nicolas	DNI:37.923.121	\$ 6.250,00
62 Velardi Rolando	DNI: 31.031.100	\$ 8.700,00
63 Vera Claudio Daniel	DNI: 39.036.374	\$ 450,00
64 Videla Cecilia Alejandra	DNI: 34.467.345	\$ 4.400,00
65 Yonas Claudio	DNI:30.623.830	\$ 8.500,00.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 812-Subcuenta1160-.Juridiccion 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 02 del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO, 18 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 053/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese la adscripción de la Profesora María Fernanda Alem, D.N.I. Nº 31.490.159, quién posee el cargo de Preceptora SCV de la Escuela Secundaria Nº 15 “José B. Virue” del Departamento Gualeguaychú para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Larroque a partir del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

Artículo 2º.-Envíese copia del presente Decreto a la Profesora María Fernanda Alem y al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, a los fines pertinentes.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 18 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 054/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano, y Secretaria de Gobierno respecto al pedido de aportes económicos no reintegrables para solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- Dispónese, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cinco (5) subsidios, por un monto total de Pesos quince mil setecientos veintidós con 32/100 (\$ 15.722,32.-) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

1	\$1690,00
2	\$7.032,32
3	\$ 2.500,00
4	\$ 3.000,00
5	\$ 1.500,00.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 4 – Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 , del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 21 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 055/2020 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, respecto al pago del personal contratado para movimientos de suelo en caminos rurales.-

Artículo 2º.- Dispónese, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar seis (6) aportes no reintegrables, por un monto total de Pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 54.400,00.-) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

- Sr. Crespo Horacio, DNI: 20.982.039, por un monto de Pesos Doce Mil Ochocientos 00/100 (\$ 12.800)
- Sr. Ojeda Andrés, DNI: 92.377.693, por un monto de Pesos Doce Mil Ochocientos 00/100 (\$ 12.800)
- Sr. Nuñez Oscar, DNI: 24.141.594, por un monto de Pesos Diez Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 10.800)
- Sr. Nuñez Jesus, DNI: 26.538.053, por un monto de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000)
- Sr. Martínez Sergio, DNI: 17.755.941, por un monto de Pesos Cuatro Mil Con 00/100 (\$ 4.000)
- Sr. Gómez Robinson, DNI: 30.095.086, por un monto de Pesos Ocho Mil Con 00/100 (\$ 8.000).-

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta Nº 812, Sub Cuenta Nº 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Subparcial 02 del presupuesto Municipal vigente.-

Artículo 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 21 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 056/2020 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNASE como PERSONAL EN PLANTA TRANSITORIA al Dr. Hugo Daniel Monti, DNI Nº 17.755.929, Matrícula Provincial Nº 7467, con fecha de inicio de sus actividades al 1 de Febrero de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020 inclusive, para atención de pacientes que concurren al Centro de Salud “Santiago Bognard”, asignándole la Categoría 6, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano y sin perjuicio de las tareas que cumpla en todo ámbito municipal cuando su intervención sea requerida.-

Artículo 2º.- Comunicase mediante el envío de copia del presente a Contaduría Municipal, Personal, y Secretaría de Hacienda lo dispuesto en los Artículos anteriores para los fines que estimen corresponder.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO, 21 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 057/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico que se adjunta, a la agente municipal Sra. Pagano Marisel Estefanía, DNI Nº 36.865.506, Personal de Planta Permanente, a partir del 22 de Febrero de 2020 por el término de 30 días con goce íntegro de los haberes hasta el 22 de Marzo de 2020 inclusive, para la atención de la dolencia que padece.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 26 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 058/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto al pedido de aportes económicos no reintegrables para solventar gastos de subsistencia familiar y para cubrir gastos que demanden tratamientos de salud.-

Artículo 2º.- Dispónese, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cinco (5) subsidios, por un monto total de Pesos nueve mil doscientos sesenta y cinco con 00/100 (\$ 9.265.-) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

1	\$1.265,00
2	\$ 2.000,00
3	\$ 1.500,00
4	\$ 2.500,00
5	\$ 2.000,00

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 4 – Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 27 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 059/2020 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese la adscripción del Profesor Juan Eduardo Irazu, D.N.I. Nº 12.095.524, con el cargo de Preceptor Titular de la Escuela Normal Superior “Olegario Víctor Andrade” del Departamento Gualeguaychú para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Larroque, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, a partir del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

Artículo 2º.- Envíese copia del presente Decreto al Profesor Juan Eduardo Irazu y al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, a los fines pertinentes.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 27 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 060/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación, respecto al pago del Taller de Coro Municipal.-

Artículo 2º.- PAGUESE a la Señora Celia Noemí Taffarel, DNI 16.610.962, quien dirige el TALLER MUNICIPAL DE CORO en nuestra ciudad, un aporte económico no reintegrable por una suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL con 00/100 (\$114.000,00), importe que será abonado en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$9.500,00), desde el mes de Enero a Diciembre inclusive del corriente año.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Partida, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P.Principal: 04, P.Parcial: 34 –Transferencias, del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 28 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 061/2020 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 005/2020, convocada mediante Decreto Nº 047/2020 D.E. para proceder a la adquisición de Equipamiento para Emprendimiento Cerveza Artesanal Konig.-

Artículo 2º: Adjudicase a Luciano Marcelo Gramajo por la suma de PESOS Doscientos setenta mil con 00/100 (\$ 270.000,00), todos con IVA incluido.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Cuenta: 029.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 28 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 062/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 007/2020, con fecha de apertura para el día 6 de Marzo de 2020 a las 10:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de Materiales Deportivos para este Municipio.-

Artículo 2º.- Fíjase el Presupuesto Oficial para la adquisición de Materiales Deportivos en la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 313.390,00).-

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Cuenta 0687, Subcuenta: 0322, Jurisdicción 1, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 01, Sector: 01, P. Principal: 02, P. Parcial: 20, Subparcial: 00 del presupuesto general en vigencia.-

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 28 de Febrero de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

